

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«P. G. S.»
Modelo	Roma 54 RS.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	G 3230.
Fabricante	«P. G. S., S. p. A.», Cadeo Piacenza (Italia).
Motor: Denominación	Lombardini, modelo 11LD 625-3.
Número	2878346.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	33,0	2.429	540	210	20	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	35,7	2.429	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor, revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	36,7	3.000	667	216	20	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	39,7	3.000	667	-	15,5	760

3739

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa «Pienso Cinco Villas» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa «Pienso Cinco Villas», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 18.830.500 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1988», la cifra de 1.883.050 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Director general, P. S. R. (artículo 2.º del Real Decreto 1239/1984), el Secretario general, José Luis Ramos Prieto.

3740

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1845 FA.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «John Deere», modelo 1845 FA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	1845 FA.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	FG1845 B360984.
Fabricante	«Goldoni, S. p. A.», Migliarina d'Carpi, Módena (Italia).
Motor: Denominación	John Deere, modelo 3179DFG03.
Número	CD3179D783661.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	47,6	2.160	540	200	18	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	50,7	2.160	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	48,4	2.300	575	199	18	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	51,6	2.300	575	-	15,5	760

3741

RESOLUCION de 11 de enero de 1989, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa «San Isidre» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa «San Isidre», de Bellcaire d'Urgell (Lérida), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre

«Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 41.688.600 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1988», la cifra de 4.168.860 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 11 de enero de 1989.-El Director general, P. S. R. artículo 2.º del Real Decreto 1239/1984), el Secretario general, José Luis Ramos Prieto.

3742 RESOLUCION de 11 de enero de 1989, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa Limitada Cerealista «San Bernardo» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa Cerealista «San Bernardo», de Mérida (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 16.326.658 pesetas.

Segundo.-Establecer la cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1988», la cifra de 1.632.666 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 11 de enero de 1989.-El Director general, P. S. R. artículo 2.º del Real Decreto 1239/1984), el Secretario general, José Luis Ramos Prieto.

3743 RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca el «Premio Jorge Pastor 1989», para trabajos técnicos o científicos que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el Premio Jorge Pastor para trabajos técnicos o científicos que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, y la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981, que la modifica,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.-Se convoca el «Premio Jorge Pastor 1989» para recompensar el mejor trabajo inédito, individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades fisiopatías que les afecten.

Segundo.-El premio estará dotado con 250.000 pesetas y, en el caso de que sea declarado desierto, podrá dividirse, total o parcialmente, en uno o varios accésit.

Tercero.-Los originales, bajo lema, deberán presentarse o remitirse en el Registro de la Subdirección General de Sanidad Vegetal (calle de Juan Bravo, número 3-B, segunda planta, 28006 Madrid), antes de las trece horas del día 16 de octubre de 1989, en sobre, con la indicación: «Premio Jorge Pastor 1989», conteniendo cinco ejemplares del trabajo, aun cuando los originales fotográficos u otro material que se incluya acompañe sólo a uno de ellos. Los trabajos deberán estar mecanografiados a dos espacios, por una sola cara y sin límites de extensión. En el mismo sobre se incluirá otro, cerrado y sin más indicación exterior que el título y el lema, conteniendo en su interior el nombre y apellidos del autor, su dirección y número de teléfono.

Cuarto.-El estudio de los trabajos presentados para elegir el que debe ser recompensado con el «Premio Jorge Pastor 1989» será realizado por un Jurado designado por el Subdirector general de Sanidad Vegetal e integrado por personas de relevante personalidad en el campo de la Sanidad Vegetal, dándose a conocer su composición al mismo tiempo que el trabajo ganador del premio o de aquél o aquéllos premiados con accésit.

Quinto.-El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer en la primera quincena del mes de diciembre de 1989, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.-La Subdirección General de Sanidad Vegetal conservará los originales de los trabajos presentados al «Premio Jorge Pastor 1989» y podrá reproducirlos total o parcialmente, publicando los que resulten premiados en el Boletín de dicha Subdirección.

Séptimo.-El hecho de presentarse al «Premio Jorge Pastor 1989» supone la plena aceptación de las presentes bases y la resolución por el Jurado de cualquier situación.

Madrid, 19 de enero de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

3744 RESOLUCION de 30 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la finalización de tesis doctorales sobre las aportaciones y relaciones mutuas entre España y América.

De acuerdo con la Orden de 29 de abril de 1988, por la que se convocó concurso para la finalización de tesis doctorales sobre las aportaciones y relaciones mutuas entre España y América, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta del Jurado constituido a tal efecto,

Esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Artículo único.-Conceder tres ayudas de 350.000 pesetas cada una a las tesis doctorales siguientes:

«Las comunidades indígenas en el Valle de Toluca, siglos XVI al XVIII. Un análisis de la tierra en la Nueva España». Autora: Margarita Menegus Bornemann.

«La expedición del Conde de Mopox a la isla de Cuba». Autor: Angel Guiráu de Vierna.

«Introducción y aclimatación de plantas americanas en Andalucía durante los siglos XVIII y XIX». Autora: María Isabel del Campo Serrano.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3745 ORDEN de 10 de enero de 1989 clasificando la Fundación «Virgen de los Caballeros» instituida y domiciliada en Villavieja de Yeltes (Salamanca) como de beneficencia particular.

Visto el expediente instruido para clasificar de beneficencia particular la Fundación «Virgen de los Caballeros», instituida y domiciliada en Villavieja de Yeltes (Salamanca);

Resultando que por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Salamanca, se remitió a este Centro directivo el escrito presentado por doña Araceli Egido García, solicitando la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación «Virgen de los Caballeros», instituida en Villavieja de Yeltes (Sala-